



Revista Mexicana de Investigación Educativa

ISSN: 1405-6666

revista@comie.org.mx

Consejo Mexicano de Investigación Educativa,
A.C.

México

López-García, María

Norma, variedad y enseñanza en la gramática castellana de Andrés Bello

Revista Mexicana de Investigación Educativa, vol. 12, núm. 33, abril-junio, 2007, pp. 679-700

Consejo Mexicano de Investigación Educativa, A.C.

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14003311>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

NORMA, VARIEDAD Y ENSEÑANZA EN LA GRAMÁTICA CASTELLANA DE ANDRÉS BELLO

MARÍA LÓPEZ-GARCÍA

Resumen:

Este artículo retoma las discusiones acerca de los aspectos normativos y pedagógicos de la *Gramática castellana destinada al uso de los americanos*. El trabajo analiza sucintamente sus características generales y el contexto político de su aparición. Luego se ocupa del estudio de las concepciones de norma y variedad presentes en la obra, y se detiene especialmente en las cuestiones relativas al concepto de corrección lingüística. Profundiza, asimismo, en la noción de norma en relación con la lengua como potencial factor unificador de Latinoamérica. Por último, ve a la Gramática en su pretensión pedagógica y ahonda en los motivos políticos que llevaron a Bello a confeccionar una obra de tal alcance.

Abstract:

This article addresses discussions regarding the normative and pedagogical aspects of *Castilian Grammar Intended for the Use by Americans*. A brief analysis is made of the book's general characteristics and the political context of its publishing. A study is made of the conceptions of norm and variety present in the book, and special emphasis is placed on matters related to the concept of linguistic correction. The article also studies the notion of norms in relation to language as a potential unifying factor in Latin America. In conclusion, the book's pedagogical intent is analyzed, along with the political reasons that motivated Bello to write a work of such scope.

Palabras clave: gramática, enseñanza del español, diferencias lingüísticas, manuales escolares.

Key words: grammar, teaching Spanish, linguistic differences, school manuals.

María López-García es profesora en Letras por la Universidad de Buenos Aires y becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Matheu 1160, C1219 AAL, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. CE: maguilopezgarcia@yahoo.com.ar

Introducción

La obra gramatical de Andrés Bello se despliega en varios de sus artículos, en su *Análisis ideológica de los tiempos verbales* y en tres gramáticas. El objeto de análisis de nuestro trabajo es la *Gramática castellana destinada al uso de los americanos* puesto que, consideramos, allí se plasman las ideas más revolucionarias tanto en materia lingüística como pedagógica.

Mucho se ha dicho ya sobre esta obra; en este sentido, no perseguimos otra intención que retomar las discusiones acerca de sus aspectos normativos y pedagógicos y echar nueva luz sobre algunos de los fenómenos vinculados con estas esferas.

Para ello nos ocuparemos, en primer término, de los aspectos que la muestran en sus pretensiones políticas. Entendemos que la *Gramática* de Bello ha sido diseñada como un instrumento para civilizar, emancipar al pueblo de las ataduras peninsulares y constituir una independencia lingüística americana que, lejos de desatender a los legados culturales del mundo hispano, hiciera suyo el español y se sirviera de él para acceder a “las luces”.¹ Necesitó, afirmamos, contar con una herramienta de enseñanza adecuada para estos fines. Es en este contexto que nace su *Gramática*.

Dadas las indudables pretensiones pedagógicas de las gramáticas en general, y la de Bello en particular, así como la estrecha relación que caracteriza a los textos escolares para con la prescripción de las formas, consideramos que un análisis del concepto de *norma* resultará esencial para nuestros intereses. La noción de norma involucra, asimismo, el problema de la variedad, tanto en el sentido de la elección de una forma privilegiada en la transmisión escolar, como la desestimación de otras formas que serán sancionadas como no aptas para ser enseñadas en la escuela. El texto de Bello es, en ese sentido, el primero en atender a las variedades cultas americanas y otorgarles el mismo valor social y lingüístico que a las peninsulares elegidas por la Academia.

Así, a lo largo de este trabajo analizaremos sucintamente las características generales de la *Gramática* y el contexto político de su aparición, posteriormente nos ocupamos del estudio de las concepciones de norma y variedad presentes en la obra. En esta segunda etapa haremos referencia a otros trabajos que han abordado las mismas temáticas y a los apartados de la *Gramática* que sirven como ejemplo de los fenómenos analizados. Por último, veremos su pretensión pedagógica y profundizaremos en los motivos políticos que llevaron a Bello a confeccionar una obra de tal alcance.

Contexto teórico de la discusión sobre el español

La fragmentación del español americano

Según Alonso, la diversificación de la lengua es un fenómeno histórico y, como tal, sometido a la acción humana y no a las leyes de la naturaleza como suponían las teorías del siglo XIX. La famosa polémica entre Rufino J. Cuervo y Juan Valera, entre otros tantos aportes, es prueba de esta preocupación por parte de una gran cantidad de teóricos. Ángel Rosenblat, resumiendo una inquietud general entre los filólogos de su época, en 1973, se preguntaba si el español de América es una modalidad armónica y coherente dentro del español general o si presenta una diferencia estructural que anticipa una futura independencia. Dichas preocupaciones eran posibles frente a un contexto de acusadas diferencias entre las variedades del español americano y peninsular.

No es de extrañar que la fragmentación del latín en las distintas lenguas romances constituyera un modelo histórico de la amenaza contra la cual Bello creía estar luchando. El fantasma de la partición del latín fue el impulsor de las medidas concretas que adoptó para mantener la unidad de la lengua a ambos lados del océano. Bello se dedicó, entonces, al propósito de mantener la unidad de la lengua a partir de la enseñanza de la norma culta. Su trabajo no pretendía constituirse tan sólo en un acervo de datos sobre el castellano o en un conjunto de prescripciones y condenas a los usos americanos y neologismos, sino que intentó ofrecer una gramática que sirviera como referencia para el castellano general, una norma común a todo el mundo hispanohablante. De ahí que pueda verse en toda la *Gramática* una fuerte pretensión normativa aunque en ninguno de sus apartados se mencione el tema de la norma lingüística (Cfr. Schmitt y Cartagena, 2000:160). “Sea que yo exagere o no el peligro, él ha sido el principal motivo que me ha inducido a componer esta obra” (p. 12).²

El nombre de la norma

Es causa de serias discusiones la opción de nombrar a la lengua *español* o *castellano*. Aún en nuestros días, tanto en América como en España, ambas denominaciones alternan. Existen dos posiciones al respecto, la primera considera que, desde la consumación de la unidad nacional española, todos los dialectos contribuyeron a las letras españolas y, por tanto, es el español la: “lengua principal de los naturales de España y la que ha sido consagrada en mayor número de monumentos literarios” (Real Academia Española, en Alonso, 1958:124).

Los que abogan por la segunda opción argumentan fundamentalmente el hecho de que el dialecto del español impuesto por la corona es el correspondiente a la zona de Castilla. No otra era la idea de Bello, expuesta en las “Nociones preliminares” de la *Gramática*: “§3.(b) Se llama lengua castellana (y con menos propiedad española) la que se habla en Castilla y que con las armas y las leyes de los castellanos pasó a América” (p. 15). Por lo tanto, de acuerdo con este razonamiento, es justo llamar *castellano* al español que se habla en América, producto de la evolución de ese dialecto. Por otra parte, el término *español* como nombre del idioma nacional de España niega las otras lenguas que conviven en ese país, como el vasco, el gallego y el catalán. Alonso señala en este sentido que la preferencia americana por esta designación se remonta a los primeros contactos de la cultura europea con los indígenas (Cfr. Alonso, 1958:130).

Características de la *Gramática*

Sus principios generales

Rosenblat distingue en la doctrina de Bello cuatro principios fundamentales:

- 1) El valor de los componentes de la lengua está dado por la gramática y no por cuestiones semánticas internas a la palabra misma: “Es decir que los hechos gramaticales se explican, no por su adecuación a valores objetivos, por su significación en el mundo de las cosas, sino por su comportamiento gramatical” (Rosenblat, 1965:15). Así, por ejemplo, el género no corresponde a la expresión del sexo de las personas o animales, sino a un accidente gramatical.
- 2) La definición de los elementos que componen la gramática estará dada por la función que cumplen en ella. Es decir: “La significación lógica de una palabra no nos da su categoría gramatical” (Rosenblat, 1965:18).
- 3) Dado que no existe una interdependencia entre gramática particular y lógica, “no debemos, pues, trasladar ligeramente las afecciones de las ideas a los accidentes de las palabras” (p. 7). Las gramáticas generales suponían la existencia de una sola cuyos principios eran generales y a los cuales cada lengua particular se adecuaba parcialmente. El ejemplo por antonomasia de esa lengua general era la latina y a ella se adaptaban todas las gramáticas particulares.³ Es precisamente contra esta tradición que Bello escribe una gramática de la lengua castellana que estudia, por ejemplo, los accidentes de las palabras castellanas sin

recurrir como modelo a los accidentes de las latinas tal como sucedía con la gramática académica.⁴

- 4) Cada elemento del sistema gramatical debe ser caracterizado por un único criterio: la función que éste cumple dentro de la gramática: “Sus siete partes de la oración no representan partes del mundo objetivo ni valores lógico-objetivos ni elementos de juicio. Son simplemente partes de la oración” (Rosenblat, 1965:40).

De este modo, en su *Gramática* Bello discute con las gramáticas antecedentes e intercambia con ellas sus interpretaciones tanto de los fenómenos lingüísticos, como los errados ejemplos utilizados, las injustas reconveniones a los clásicos, u ofrece en sus análisis respuestas a las críticas a que ha sido sometida su obra.⁵ Esto explica algunos pasajes de la *Gramática*, como el que inicia la nota al pie correspondiente al § 416 (p. 128) “Sutileza metafísica dirán algunos...”, donde muestra hacerse cargo de la crítica a la que su obra fue sometida.

Estas características generales que presentamos evidencian con claridad la dirección del cambio que Bello estaba operando. Por un lado, al concebir la gramática española como independiente de otras le otorgaba autonomía al sistema de enseñanza respecto de las tradiciones latinizantes europeas. Por otro, al imponer la reflexión sobre el sistema como un todo orgánico independiente, válido en su capacidad de dar cuenta del mundo y cuya función es hacer posible la comunicación, estaba abriendo el camino que haría posible considerar el estatuto de las variedades americanas a la altura del español peninsular, y cuyo único parámetro de corrección se rigiera por el uso de la gente culta.

La gramática como proyecto político

Entre los antecedentes que se le atribuyen a la *Gramática* de Bello se encuentran los trabajos de Gaspar Melchor de Jovellanos y Felipe Senillosa.⁶ El primero resuelve la escisión entre gramática universal y particular atribuyéndole a una las reglas derivadas de la naturaleza y, por lo tanto, comunes a todas las lenguas, y a la otra el estudio de las reglas particulares de cada lengua. De este modo, del estudio de los principios generales de la lengua se podría acceder al de otras lenguas modernas (cfr. Arnoux, 1995: 72). Senillosa, por otra parte, entiende que los sistemas de cada lengua responden a una lógica común a todas y que es esa lógica la que es necesario conocer. Ambas

gramáticas, según Arnoux, dan cuenta de la tensión entre los enfoques generales y la necesidad del Estado nacional de constituir un modelo de lengua. Este es el problema que la *Gramática* de Bello intenta resolver, aportando una gramática particular donde tienen lugar las observaciones generales acerca del lenguaje y el pensamiento, a la vez que propuestas pedagógicas. Reúne también las características de las gramáticas particulares, las cuales, según Arnoux (1995:78), respondían a la necesidad del Estado de alfabetizar a amplios sectores sociales para adecuarse a las necesidades de la sociedad industrial.

Rara vez encontramos en las gramáticas referencias tan claras a la importancia de un patrón lingüístico; sin embargo, podemos percibir los ecos del pensamiento revolucionario francés. Según Bello, las variedades descontroladas constituyen también “estorbos para la difusión de las luces, la ejecución de las leyes, la administración del estado, la unidad nacional” (Arnoux, 1995:84. La cita es de Bello, 1860).

Según Arnoux, la *Gramática* de Bello, así como las reflexiones acerca de las lenguas nacionales que se desarrollaron a mediados del siglo XIX, se enmarcan en lo que se da en llamar Ilustración Hispanoamericana, movimiento en el que se reconocen las influencias de países como Francia e Inglaterra. La *Gramática* se enmarca, entonces, en una generación que, después de haber independizado a los países americanos, debía continuar la tarea emprendida creando una nueva cultura, propia del nuevo mundo.

En este sentido, se advierte en Bello, desde el comienzo de su carrera diplomática, una profunda preocupación porque las naciones americanas actuaran en concordancia para ofrecer un frente sólido y mancomunado ante las potencias:

Si la España, el Brasil o la Inglaterra entra en negociaciones con nosotros, la confederación de esos pueblos los haría sumamente respetables; y aun cuando esto no se verificase, siempre es de desear que pues los derechos y los intereses son idénticos, las declaraciones y la conducta pública sean uniformes (Bello, 1811, en Gamboa, 1965:110).

Esto muestra que el alcance del proyecto de unidad hispanoamericana trascendía los límites de la gramática para abarcar, incluso, la política y el

derecho. Que su proyecto lingüístico no estaba escindido de su proyecto político lo evidencian sus propuestas hechas a través de sus artículos o las comunicaciones que mantuvo con diversas cancillerías durante su periodo como diplomático. Según Ramos, Chile gozaba, a diferencia de Argentina y México, de una relativa estabilidad política. “En esa coyuntura, escribir era una actividad política, estatal: cristalizaba el intento de producir un modelo [...] para la creación de una ley capaz de supeditar la ‘arbitrariedad’ de los intereses particulares bajo el proyecto de la *res publica*” (Ramos, 1989: 38).

Bello abogaba por el acercamiento de los países limítrofes de manera de fomentar la existencia de “bloques de países” y perseguía el ideal de que los países americanos se prefirieran en el intercambio económico. Estos proyectos lo llevaron a la confección de un derecho internacional común que permitiera a los países americanos consolidarse como un todo ante las potencias extranjeras y que incluía, entre sus artículos, la reserva de mutuos privilegios económicos que atendieran a las particularidades de cada nación americana.

En un artículo publicado el 20 de abril de 1849 en el periódico *El Araucano* señalaba:

[...] apenas damos un momento de atención a las ventajas seguras, que podemos fácilmente efectuar, *entendiéndonos* amistosamente, y arrojando las controversias y desavenencias internacionales con un espíritu fraternal y conciliatorio (en Gamboa, 1965:113. Cursivas de la autora).

Recuperamos el término “entendiéndonos” porque expone, en un texto contemporáneo con su propuesta lingüística, el amplio alcance de ese proyecto. La interdependencia lengua-nación tenía alcances políticos tan concretos que fueron objeto de las propuestas de Bello.

Yo ciertamente soy de los que miran la instrucción general, la educación del pueblo, como uno de los objetos más importantes y privilegiados a que pueda dirigir su atención el gobierno; como la base de todo sólido progreso; como el cimiento indispensable de las instituciones republicanas [...] en ninguna parte, ha podido generalizarse la instrucción elemental que reclaman las clases laboriosas, la gran mayoría del género humano, sino donde han florecido de antemano las ciencias y las letras (Bello, en Blanco, 1995:90).⁷

El proyecto político de Bello entiende a la lengua como “un medio providencial de comunicación, un vínculo de fraternidad entre varias naciones de origen español derramadas sobre los dos continentes” (p. 11). Así, la lengua debía ser el vehículo para la concreción del Estado y contribuir a la ejecución de las leyes, a la administración y a la unidad nacional: “[la Gramática encuentra su uso en] la acertada enunciación e interpretación de las leyes, de los contratos, de los testamentos [...] objetos en que se interesa cuanto hay de más precioso y más importante en la vida social” (p.15, §4(c)). En adelante analizaremos los aspectos lingüísticos atinentes a esta pretensión política, por un lado independizadora pero, por otro, respetuosa del legado cultural europeo.

Una gramática nacional

Arnoux distingue la existencia de tres tipos de gramáticas y ubica la de Bello como modelo del último tipo:

- gramáticas de Estado: surgen en el contexto de la necesidad de centralización jurídica y administrativa,
- gramáticas universales: contemplan los procesos naturales del entendimiento, y
- gramáticas nacionales: muestran la variedad de los usos aunque, señala Arnoux, privilegian progresivamente el literario.

Es a partir de estos modelos que, según la autora, Bello compone su “gramática nacional”.

Una de las afirmaciones del prólogo, referida a la distinción entre gramática general y particular, específica: “Una cosa es la gramática general, y otra la gramática de un idioma dado: una cosa comparar entre sí dos idiomas, y otra considerar un idioma como es en sí mismo” (p. 6). Para reasegurar la pervivencia de un castellano común a todos los americanos era necesario, entonces, abandonar toda comparación con el latín y centrarse en la descripción de la lengua castellana. Cualquier reconvención de los malos usos partiría del entendimiento de la lógica interna de la lengua y así los usuarios, sin depender de las decisiones del canon para su práctica, tendrían libertad en el uso:

[s]iempre y cuando el uso no violara ese patrón común dado por el sistema del español. Lo único que me parecía echarse de menos era una teoría que exhibiese

el sistema de la lengua en la generación y uso de sus inflexiones y en la estructura de sus oraciones, desembarazado de ciertas tradiciones latinas que de ninguna manera le cuadran (Bello, en Arnoux, 1995:70).

Las concepciones que fundamentan la *Gramática* están anunciadas en el prólogo, principal objeto de nuestro análisis a la hora de caracterizar los principios rectores del trabajo lingüístico de Bello. Un recorrido por sus principales ideas nos permitirá dar cuenta de las concepciones que aplica a los análisis lingüísticos. Sin ir más lejos, en la primera oración del mismo, el autor expone uno de sus aportes principales, puesto que allí su trabajo toma el uso como parámetro de partida de toda nomenclatura o análisis de los fenómenos lingüísticos: “me ha parecido que las prácticas de la lengua castellana podían representarse de un modo más completo y exacto” (p. 5) y reconoce que las razones para alejarse de las etiquetas y las explicaciones propuestas por el canon (encarnado en la Real Academia) responden a la voluntad de hacer accesible el entendimiento de la gramática “el uso no puede exponerse con exactitud y fidelidad sino analizando, desarrollando los principios verdaderos que lo dirigen; [...] una lógica severa es indispensable requisito de toda enseñanza” (p. 5).

Precisamente por lograr la preeminencia de ese principio es que Bello se distancia de la metodología aplicada por la Academia para el análisis y el estudio de la lengua castellana. Se aleja de las formas del latín como madre del castellano porque entiende que es necesario buscar la estructura de la lengua en la misma que estudia y no en otra: “...cada lengua tiene su teoría particular, su gramática. No debemos, pues, aplicar indistintamente a un idioma los principios, los términos, las analogías en que se resumen bien o mal las prácticas de otro” (p. 6), pide “descartar reminiscencias del idioma latino” (p. 6) y parodia: “Si [...] las circunstancias hubieran dado esta preeminencia al griego, [...] nuestros verbos hubieran tenido no solo voz pasiva, sino voz media” (pp. 6-7).

La explicación que surge de la comparación entre lenguas deja afuera, precisamente, las particularidades que presenta la lengua como sistema independiente. Dado que su interés era caracterizar la heterogeneidad del uso y, desde allí, reconvenir a los “malos hablantes”, le era preciso concentrarse especialmente en aquello que quedaba afuera del corsé de la gramática. Este alejamiento, entonces, se explica en el contexto de un modelo de enseñanza de la lengua que no atienda a un enciclopedismo inútil, sino a

conseguir una herramienta para transmitir las ideas, iluminar al pueblo (“el adelantamiento prodigioso de todas las ciencias y las artes, la difusión de la cultura intelectual y las revoluciones políticas” (p.11)) y unificar las prácticas para hacer de la lengua un aliado y no un obstáculo en la transmisión “de las luces”.

Norma y variedad

La norma como herramienta para la homogeneidad lingüística y política
En la definición de “gramática” que ofrece Bello se puede analizar la multiplicidad de concepciones contenidas en ella.

La GRAMÁTICA de una lengua es el arte de hablarla correctamente, esto es, conforme al buen uso, que es el de la gente educada.

Se prefiere este uso porque es el más uniforme en las varias provincias y pueblos que hablan la misma lengua, y por lo tanto el que hace más fácil y que generalmente *se entienda lo que se dice*; al paso que las palabras y frases propias de la gente ignorante *varían mucho de unos pueblos y provincias a otros*, y no son fácilmente entendidas fuera de aquel estrecho recinto en que las usa el vulgo (p. 15, §§ 1 y 2 (a), cursivas de la autora).

En los pasajes que señalamos, se advierte el valor de la lengua como herramienta de comunicación. Este postulado aparentemente banal se hace profundo cuando se lo integra en una propuesta que conjugaba la confección de un tratado de derecho internacional con el análisis de la condición imperativa del modo subjuntivo. La lengua era el vehículo de las luces y, por lo tanto, de una verdadera independencia política americana. La aparente sumisión al canon lingüístico de la península no era sino la defensa de una potencial arma política en el plano intracontinental e internacional. Bello entiende la lengua como “medio providencial de comunicación y vínculo de fraternidad entre las varias naciones de origen español derramadas sobre los dos continentes” (p. 11).

El *saber decir* era necesario para el ejercicio de toda rama del saber, puesto que, para Bello, el lenguaje es vehículo de las ideas y en ese sentido es instrumento político. En efecto “pertenece a la naturaleza misma de la gramática el ser prescriptiva, no porque quiera imponer las normas de un lenguaje bello, fiel a las reglas del gusto, sino porque refiere la posibilidad

radical de hablar al ordenamiento de la representación” (Foucault, 1966, en Ramos, 1989:45). Para Bello, la gramática proveía las herramientas para el dominio del saber decir, necesario para el proyecto del Estado moderno. Era preciso controlar la oralidad y someterla a la escritura y detener así la dispersión lingüística.

El segundo pasaje que destacamos alude a su visión de la lengua como abstracción homogeneizante dentro de un conjunto heterogéneo de prácticas, lo que le permitió a su vez comprender la validez de los cambios lingüísticos ocurridos en territorio americano y otorgarles el valor de corrección lingüística a pesar de su distancia respecto del canon. Por un lado, entonces, se aceptan los usos americanos (siempre que respondan a los usos de la “gente culta”) como norma posible; pero, por otro, se corrige en la gramática la trasgresión a la norma y se condenan especialmente los usos que refieran a particularidades geográficas o de estrato social, precisamente para guardar la homogeneidad del español panamericano y peninsular “...llamo la atención a ciertas prácticas viciosas del habla popular de los americanos, para que se conozcan y eviten” (p. 10). Así, con la misma operación de sancionar se impone el canon. Consecuentemente con estas ideas, para Bello, un dialecto es una “peculiaridad” del idioma y llama *castellano* a la lengua hablada en “la mayor y mejor parte de Europa” (cfr. Alvar, 1985:102). Así, para preservar los “usos cultos”, se corrigen los americanismos y se brindan exclusivamente ejemplos de los autores peninsulares ponderados por la Real Academia.

De tal modo, las referencias a los regionalismos, neologismos y las hablas populares (que debían ser erradicadas a diferencia de los usos de la gente educada, encarnada en las aristocracias regionales) aparecen en la *Gramática* completamente desestimadas, tal como vemos en los siguientes ejemplos:

Oponer la práctica de escritores acreditados a novedades viciosas (p. 11).

[...] la avenida de neologismos [...] tiende a convertirlo [al idioma] en una multitud de dialectos irregulares, licenciosos y bárbaros (p. 12).⁸

Doldré por *doleré* (a diferencia de *valdré* por *valeré*) es provincianismo de Chile (p. 165-6, §613(f)).⁹

En Chile suele confundirse viciosamente *despacio*, adverbio de tiempo, con *paso*, *quedo*, adverbios de modo (p. 116, nota §367).

Podemos dar a los lectores menos instruidos¹⁰ una regla que los preservará de caer en una confusión de Modos y tiempos, que va cundiendo sobre todo entre los americanos (p. 142, nota §471(222)).

Es preciso advertir a los niños chilenos que no deben decir *is* por *éis*, como lo hace la plebe (p. 163, nota §496).

En función de esta peligrosa movilidad, en la definición de “gramática” se incluye la idea de norma como común denominador de las variedades y elemento indispensable para homogeneizar las prácticas: “se prefiere este uso porque es el más uniforme en las varias provincias y pueblos que hablan una misma lengua” (p. 15).

Los extranjerismos, por su parte, deben mantener la pronunciación de su origen, precisamente para distinguirlos como componentes de otra lengua cuya escritura y fonética son diferentes de la española. Esto es claro ejemplo de la pretensión de homogeneidad lingüística que rechaza las intrusionas de otras lenguas. Ofrece, para cada apartado que lo amerite, ejemplos de introducciones de extranjerismos léxicos, morfológicos y sintácticos para reconvenirlos. La contrapartida para estos ejemplos se aporta desde las obras literarias consagradas: “No puedo menos que hacer alto sobre una práctica introducida poco ha en el castellano, e imitada, como tantas otras de los idiomas extranjeros. Dícese Su Majestad el Rey de los franceses [...] En Cervantes hallamos, si mal no me acuerdo, la Majestad del Emperador Carlos V” (p. 81, nota §252 (127)), o bien destaca valores de uso como en el caso del adjetivo “semejante” en el sentido de identidad “no conozco a semejante hombre” (p. 110, nota §341(178)).

La variedad como instrumento de independencia americana

Desde el título, Bello se dirige a los americanos como destinatarios de su trabajo para “conservar la lengua de nuestros padres en su posible pureza” (p. 11).

Sin embargo, en una aparente contradicción, rescata como válidas las formas americanas: “¿por qué razón hemos de preferir la que ha prevalecido en Castilla?” (p. 13), puesto que provienen de la derivación del español y contribuyen a aumentar su caudal. “No se crea que recomendando la conservación del castellano sea mi ánimo tachar de vicioso y espurio todo lo que es peculiar de los americanos” (p.12). Este punto es central para

comprender la idea de variedad que aparece en la *Gramática*. En esta cita le otorga al español americano un estatuto similar al peninsular. Esta operación le permite tomar el uso como referencia y justificar su patrón normativo: el uso de la gente educada, de los hombres de letras. La norma, proveniente del uso de la gente educada, es la variedad que será objeto de estudio en las escuelas.

Esta toma de posición por una independencia del español americano se torna más comprometida cuando acusa a algunas obras peninsulares de incurrir en errores como, por ejemplo, afectados afrancesamientos.¹¹

La aceptación de una pluralidad de formas por parte de Bello respondía a la idea de que la corrección depende del habla de la gente culta y no de un criterio geográfico *a priori*. Esta premisa le permite considerar como válidas las variedades americanas que estuvieran en boca de los hablantes cultos. Bello admitía una variedad de prácticas que, según su parecer, sólo podrían ser abolidas por el ejercicio de la autoridad y no por el principio de la razón. Estos argumentos son coincidentes con el hecho de que no se ajustaba por una cuestión de principio a los designios peninsulares, sino que abogaba por la “posible pureza” y no por un “purismo supersticioso”. Así, la pureza de la lengua estaba en manos de los hablantes (las clases) ilustrados. Alonso señala en este sentido que la gente educada se caracteriza por un modo de hablar más cultivado que la “iletrada” debido a que tienen asiduo contacto con la lengua de los escritores. Eso porque se “orienta [su uso] con cultivo y estudio” hacia la lengua literaria. Según este autor: “La gramática de Bello es, entonces, directamente gramática de la lengua literaria con extensión al uso doméstico que las gentes educadas hacen de ella” (Alonso, 1951:18).

Dentro del marco de su preocupación por la unidad de la lengua, Bello defendía la validez de las normas diferentes, provinieran de España o América. En ese sentido, señala: “Chile y Venezuela tienen tanto derecho como Aragón y Andalucía para que se toleren sus accidentales divergencias, cuando las patrocina la costumbre uniforme y auténtica de la gente educada” (p. 13).

Las citas que siguen lo muestran en una posición decididamente defensora de los usos cultos americanos:

- *No creo que hay motivo de reprobar* [cursivas de la aurora] el artículo definido que se junta casi siempre con los nombres propios de mujer en algunas partes de América: *la Juanita, la Isabel, la Dolores* (p.247, nota §868(j)).

- No faltan *escritores peninsulares* [cursivas de la aurora] que practiquen hoy en día lo mismo [uso impropio de la forma en *se (cantase)* (p. 209, nota §721(e)).
- Los americanos solemos hacerlo irregular de esta especie, *yo aniego, tú aniegas*, y aun hemos formado el sustantivo *aniego* (inundación); pero en los escritores peninsulares no he visto otras formas que las regulares *anego, anegas*¹² (p. 157, nota §521).

Las mismas características tiene la nota al pie: “Muchos escritores americanos han usado las formas *garanto, garanta*, que no han tenido aceptación hasta ahora” (p.173, nota §591 (272)) a la cual el “hasta ahora” no hace más que reducir el valor de distancia respecto del canon para destacar el hecho de que la norma depende de la aceptación y adopción por la comunidad de hablantes (cultos).

- En Chile, refiriéndose a las *horas*, se dice generalmente, *las horas han dado, las dieron*, etc. “¿Han dado las cuatro? – No, pero luego las *darán*” (p. 224, nota §777(340)).

Las últimas tres citas no evidencian una postura explícitamente reprobadora como las que analizamos en el apartado sobre la norma. Sin embargo, si tenemos en cuenta que Bello consideraba muchos usos particulares como causas de la desintegración de la homogeneidad castellana, podemos entender que estas citas llamaban la atención sobre usos divergentes y, por tanto, susceptibles de ser controlados.¹³

Sin embargo, a pesar de su clara posición contempladora de la variedad, hemos de advertir que los ejemplos con que la mayoría de las veces aclara nociones gramaticales provienen del repertorio literario peninsular y, generalmente, pertenecen a autoridades y obras citadas por la Real Academia. Tal como señala Schmitt:

No hay mucha diferencia respecto de la tradición de la gramática de la Academia [...] no es ninguna casualidad que el autor del Quijote, quien predomina también en todas las gramáticas académicas, ocupe el primer puesto de su lista (Schmitt y Cartagena, 2001:176).¹⁴

Esta ambivalencia se advierte también en el análisis de ciertos fenómenos como los usos pronominales peninsulares que, a pesar de estar generali-

zados en el uso y formar parte de obras literarias canónicas, incurren en graves desviaciones respecto de la norma (del “buen uso”). Este hecho es señalado por Alvar (1985), quien analiza las reescrituras efectuadas en las diferentes ediciones de la *Gramática*. Este autor observa que en muchos casos se fuerzan las explicaciones de ejemplos literarios –reputados, en principio, por el hecho de estar escritos– para integrarlos a la lógica de las explicaciones de los hechos lingüísticos que se tratan. Otro de los problemas de la *Gramática* que encuentra especial desarrollo en el texto de Alvar (1985:139) es el de los desajustes pronominales en el que incurren los ejemplos tomados por Bello¹⁵ para ilustrar algunos contenidos. Estos dos puntos son señalados por Alvar como una estrategia de solidarización para con algunas de las variedades peninsulares en pos de salvar la unidad de la lengua. Eso explica que, en algunos casos, procure adecuarse a los ejemplos y consideraciones de la Real Academia o que intente suavizar las diferencias a pesar de su ruptura en cuanto al purismo normativo, por ejemplo.

Así, entendemos que el texto de Bello presenta ciertas aparentes contradicciones en sus consideraciones sobre la relación entre la norma y la variedad. Por un lado, su proyecto independentista y su concepción crítica del purismo lingüístico lo llevaron a adoptar una posición abierta en relación con las normas cultas regionales. Pero, por otro, la tradición literaria y científica que intentaba mantener precisamente en favor del crecimiento de las sociedades americanas y de su participación en el intercambio cultural con otras naciones motivaron su inclinación a defender usos peninsulares y prácticas literarias españolas.¹⁶ En este contexto, delimitar el alcance del valor normativo de las variedades americanas (que no poseían una trayectoria cultural a la cual apelar para identificar los usos “cultos” del castellano) y desestimar a la vez usos peninsulares ya afianzados (a pesar de su “desviación” respecto de la norma) se tornan objetivos complejos de llevar a cabo.

La norma como acción

Bello advierte en algunos casos sobre usos del español que no responden a problemáticas lingüísticas sino a normas de urbanidad “[...] no deben designarse en la conversación con los desnudos representativos de éste, ése, aquél, sobre todo cuando se habla con sus deudos o allegados” (p. 90, §278(a)). Casos como éstos constituyen ejemplos de la vinculación entre

la norma lingüística y la norma social como parámetros ligados. De hecho, la escritura misma de la *Gramática* no es otra cosa que un posicionamiento político por parte de Bello.

Se ha dicho que hay confusión entre lo normativo y lo descriptivo. Se ha señalado que Andrés Bello erró al creer que:

[...] “...la tendencia lingüística unitaria o disgregadora puede depender de la acción singular de los individuos”. Asimismo se ha objetado la comparación que hace de la situación del español de América con el proceso diacrónico que se operó en el latín y que confluía a la formación de las lenguas románicas (Gastón Carrillo, citado en Matus, 1982:77).

En este anhelo por orientar el curso de la lengua mediante acciones pedagógicas y político-lingüísticas se reconoce el objetivo que perseguía: hacer que el curso de las lenguas pudiera ser encauzado en función de determinado propósito. Entre sus *Advertencias sobre el uso de la lengua castellana...* señala sin ir más lejos: “Son muchos los vicios que [...] se han introducido en el lenguaje de los chilenos y de los demás americanos y aun de las provincias de la Península, y basta una mediana acción para corregirlos” (Bello, 1940:51).

Esta pretensión un tanto voluntarista de Bello ha sido criticada posteriormente en su principio rector: la posibilidad de que una fuerza individual sea capaz de incidir sobre los destinos de la lengua. Las posturas que ven en Bello al maestro que ha podido “limpiar de vicios” el habla americana encuentran su contrapartida en autores como Cartagena. Él entiende que se suele presentar a Bello como el salvador de la unidad lingüística de Hispanoamérica, sin embargo, es posible encontrar con plena vigencia los usos que se suponía había desterrado¹⁷ y afirma que no es posible adoctrinar por la unidad de la lengua a un amplísimo territorio.

La Gramática de Bello como texto escolar

Según Alonso, Bello no se propuso hacer una gramática especulativa, sino que buscó concebir un instrumento para la enseñanza de la lengua materna. En ese sentido, se puede entender que escribió una gramática con una finalidad pedagógica. Y no sólo la concibió como tal, sino que reescribió las siguientes ediciones mostrando una preocupación por el camino que su obra había recorrido y modificando apartados en función de mejorar la

comprensión de los fenómenos: “el uso que se ha hecho de las ediciones anteriores de esta gramática [...] me alienta a dilucidarlos [mis trabajos] y mejorarlos en lo posible” (p. 141, nota §470(a)). Según Rosenblat, Bello estimaba que ni un cinco por ciento de los americanos conocía la estructura gramatical de su lengua y menos del uno por ciento era capaz de escribir correctamente.¹⁸

En las citas que siguen se advierten los intereses pedagógicos perseguidos por el gramático, quien sugiere en la misma obra estrategias para su enseñanza.

“Es preciso advertir a los niños chilenos que no deben decir *is* por *éis*, como lo hace la plebe [...] Se les ejercitará particularmente en conjugar ciertos verbos en que la gente no educada, y aun la que lo es, suele cometer faltas graves” (p. 149, nota §496(a)). En esta cita, además de observar la crítica a las prácticas chilenas, se caracteriza al foco de malos usos de la lengua (cuestión sobre la que hemos abundado en apartados anteriores). Podemos advertir también en ella una apelación directa a la situación escolar a la que estaba destinada la obra. En la misma cita se sugieren estrategias pedagógicas que atienden a resolver este tipo de errores en los que se incurre.

A la vez, muestra una preocupación por segmentar los contenidos de acuerdo con la dificultad que estos presentan: “el preceptor, si lo cree conveniente, podrá no exigirlo a los alumnos de limitada inteligencia; sustituyendo a él un continuado ejercicio en los verbos irregulares de cada clase, según sus respectivos modelos” (p. 152, nota §503(246)).

En el prólogo a la última edición Bello señala que “una lógica severa es indispensable requisito de toda enseñanza; y que, en el primer ensayo que el entendimiento hace de sí mismo es en el que más importa no acostumarla a pagarse de meras palabras” (p. 5). Para llevar a cabo su propósito de enseñar la gramática de modo tal que en ella pueda verse la lógica de la lengua, necesitaba que ésta fuera clara y que apelara a la comprensión y no a la memoria. “La filosofía de la gramática la reduciría yo a representar el uso bajo las fórmulas más comprensivas y simples”. Estos constituyen algunos de sus principios didácticos.

En relación con los aspectos pedagógicos de la *Gramática*, podemos señalar también la diferencia tipográfica que instrumentó para dividir el texto en primero y segundo cursos. En esta operación muestra su preocupación por hacerla asequible a los lectores, en el sentido de no turbar la

atención con fenómenos que no estuvieran de acuerdo con sus capacidades intelectuales. A la vez, este procedimiento hace evidente su idea de que el estudio de la gramática tenía que perseguir el entendimiento, la comprensión abarcativa de sus fenómenos como un todo lógico. En el marco de ese objetivo, una gramática que los alumnos estudiaran sin comprender, no prestaba ninguna utilidad al proyecto político dentro del cual la *Gramática* se enmarcaba.

Coincidiendo con Blanco (1995), entendemos que la *Gramática* se constituía en la posibilidad de intervenir sobre la lengua como herramienta idónea para enseñar la norma culta.

Es altamente probable que la actitud negativa frente al aprendizaje sistemático de la gramática castellana se debiera a las dificultades que se presentaban en la práctica educativa.[...] Bello encontraba dos defectos notorios en los textos escolares destinados a la enseñanza del castellano: la síntesis extremada que daba como resultado manuales demasiado reducidos y la aspiración desmedida de completitud que producía gramáticas escolares con “...principios vagos, terminología insustancial y clasificaciones añejas” (Blanco, 1995:90. La cita es de Bello, 1960).

Según las observaciones de esta autora, la *Gramática* resultaba complicada de utilizar en la escuela secundaria debido a que no seguía una progresión temática adecuada a las necesidades didácticas y, además, resultaba complicada para la lectura de los adolescentes. Ese motivo llevó a docentes de toda Latinoamérica a confeccionar –siguiendo el gesto iniciado por Bello– compendios de la *Gramática* que se adecuaban mejor a sus necesidades. Blanco señala que esas primeras gramáticas estaban destinadas a los estudiantes secundarios¹⁹ y luego fueron un instrumento para borrar las marcas de la inmigración y enseñar la lengua culta a las maestras que enseñarían la lengua castellana (Blanco, 1995:105).

Productos de operaciones de selección, síntesis, reordenamiento, adaptación y reescritura, los nuevos textos se convirtieron en los instrumentos pedagógicos que se aplicaron para concretar el proyecto glotopolítico de Bello: enseñar la norma culta a los jóvenes para asegurar la unidad lingüística en América (Blanco, 1995:92).

Conclusiones

Nuestro trabajo ha intentado dar cuenta del modo en que Bello llevó a cabo su proyecto político de oponer a las naciones europeas un frente mancomunado de naciones americanas, unidas por una lengua común y por una cultura heredera de las tradiciones ilustradas. Hemos mostrado que este propósito guió su confección de una gramática que posibilitara la reflexión metalingüística de los hablantes y les permitiera el acceso al conocimiento y, a la vez, sirviera como herramienta para conservar el español y la cultura heredada junto con esa lengua. En la elaboración de la *Gramática*, Bello reconsidera los principios rectores hasta ese entonces de la enseñanza de la lengua española y, en esta operación, determina el camino que efectivamente siguieron las gramáticas posteriores. Así, la *Gramática* se convierte en instrumento para una empresa que excede el plano lingüístico.

En nuestro trabajo hemos caracterizado esta obra a la luz del proyecto político y, por tanto, educativo. Para ello, hemos abordado el tratamiento del que son objeto las nociones de norma y variedad regional. El texto de Bello se constituye, en ese sentido, en el primer trabajo que atiende a las variedades cultas americanas y les otorga el mismo valor social y lingüístico que a la variedad peninsular y académica. Al respecto, también hemos mostrado la dificultad que implicó para Bello delimitar el campo de la norma respecto de las variedades, puesto que dentro de su proyecto se incluía la pretensión de mantener la unidad cultural hispanoamericana y eso no siempre encontraba una realidad lingüística concordante.

Por último, hemos analizado las características generales de la *Gramática castellana destinada al uso de los americanos* de Andrés Bello haciendo hincapié en su condición de texto para la enseñanza escolar de la lengua. Hemos trabajado específicamente sobre el plano pedagógico y hemos mostrado que en la confección de su *Gramática* no descuidó los aspectos vinculados con la situación concreta de recepción, con las capacidades intelectuales de sus destinatarios y los conocimientos de quienes estaban a cargo de su enseñanza. Estas operaciones dan cuenta de que su empresa perseguía el estudio de la gramática para lograr su entendimiento, es decir, la comprensión abarcativa de sus fenómenos como un todo lógico.

Este recorrido por la *Gramática* de Andrés Bello tuvo el propósito de revisar ideas que, surgidas hace más de un siglo, tienen plena vigencia en

las prácticas pedagógicas actuales. La confección de una gramática capaz de validar las variedades regionales y regular los usos propios de las diversas regiones geográficas sobre las que se extiende el español es una deuda que siguen contrayendo las políticas oficiales y las empresas editoriales de buena parte de América Latina. En ese sentido, el trabajo de Bello representa el primer capítulo de una discusión que se extiende hasta nuestros días.

Notas

¹ Aunque el gesto de ejemplificar las nociones gramaticales presentes en la *Gramática* con obras de autores españoles resulta, por los menos, ambiguo.

² Las citas integradas al texto central corresponden a la última edición de la *Gramática castellana destinada al uso de los americanos*, cuyos datos figuran en la bibliografía. Se indicará, entonces, sólo el número de página en el caso del “Prólogo”, y número de página y parágrafo para las demás. Las citas pertenecientes a otros autores ocupan una caja menor y están indicadas con apellido, año y página.

³ La gramática de Nebrija constituye el ejemplo más cercano del tipo de gramática latinizante criticada por Bello.

⁴ A este principio responden, según Rosenblat, las nuevas nomenclaturas que Bello establece para los tiempos verbales del castellano (cfr. Rosenblat, 1966:39).

⁵ El hecho de haber consultado la última versión de la *Gramática castellana destinada al uso de los americanos* nos permitió examinar los reparos y reconsideraciones que suscitaron en Bello las críticas de que fue objeto su obra.

⁶ El primero, publicado en España, en 1795, y el segundo en Buenos Aires, en 1817. Cfr. Arnoux, 1995: 70.

⁷ Bello, Andrés, *Antología* (selección de Pedro Gases), colección popular Venezolana. Discurso pronunciado en la Universidad de Chile, 17 de septiembre de 1843 (en Blanco, 1995:90).

⁸ Tal como hemos señalado al comienzo de nuestro trabajo, existía la honda preocupación por parte de Bello y otros gramáticos de la época por el mantenimiento de la unidad idiomática ante lo que consideraban el advenimiento de la

total fragmentación del español, tal como había sucedido con el latín después de la caída del imperio romano.

⁹ Rufino Cuervo en sus Notas señala que ese uso está extendido a otras partes de América. Según Rosenblat, Bello solía incurrir en el error de atribuir algunos usos el valor de chilenismos cuando, en realidad, no sólo eran usos comunes de toda América, sino también de la península.

¹⁰ Nótese la consideración para con un público no avezado en cuestiones gramaticales y que, sin embargo, constituía un lector posible de la gramática. Su proyecto homogeneizador lo llevó a proponer estrategias de enseñanza que resolvieran situaciones de duda que apelaran a la comprensión y no a la memoria. Suponemos que esta nota pudo haber considerado el tipo de reglas que ofrecían las obras derivadas de su gramática para darle mayor alcance a ésta, su última reescritura.

¹¹ Recordemos que, según la concepción de Bello los neologismos o las intrusiones de otras lenguas no hacen más que contribuir con la fragmentación de la unidad lingüística.

¹² Si bien en esta cita el “pero” contribuye a antiorientar los valores de los enunciados, no encontramos las reconvenciones de las que son objeto las prácticas americanas, lo que permite pensar a esta frase como mera descripción de una coexistencia de usos.

¹³ Alvar (1985) considera que, dada la inexistencia de la dialectología, Bello no pudo saber que los malos usos de los que tachaba a los americanos existían también en España, tales como la construcción de verbos impersonales con el sujeto concordado: “hubieron fiestas” (pp. 225-6 de nuestra edición).

¹⁴ Cfr. las páginas siguientes del mismo artículo para mayor detalle de las obras citadas por Bello en su *Gramática*.

¹⁵ Como ya se ha dicho, provenientes de obras consagradas de la literatura peninsular.

¹⁶ En este sentido, Knauer, aludiendo a que Bello toma como referencia el uso de la gente educada, señala: “Resulta su decisión no sólo del hecho de que opine que hablan mejor, sino también porque siguen manteniendo lazos estrechos con las tradiciones culturales de la Península Ibérica reflejando o, mejor dicho, garantizando así de cierta manera el funcionamiento de la lengua dentro de la gran comunidad comunicativa hispanohablante” (Knauer, 1993:208).

¹⁷ Uno de los ejemplos aportados por Cartagena en este sentido es la erradicación del voseo. En su gramática Bello sanciona: “El vos de que se

hace tanto uso en Chile en el diálogo familiar, es una vulgaridad que debe evitarse, y el construirlo con el singular de los verbos es una corrupción insoportable” (p. 76) y se afirma que su labor ha sido efectiva en lo que al voseo chileno se refiere. Sin embargo, Cartagena señala que el voseo (*vos cantái, vos comís, vos vivís* con aspiración de *s*) no sólo no está desterrado en Chile, sino que pervive en las clases bajas y también en las conversaciones íntimas y familiares de las clases altas.

¹⁸ Rosenblat consideraba dichos porcentajes como excesivamente optimistas por parte de Bello (cfr. Rosenblat, 1965:44).

¹⁹ Quienes, debido a las características del sistema de fines del siglo XIX y hasta bien entrado el siglo XX, provenían de la élite intelectual y constituían la futura dirigencia del país.

Referencias bibliográficas

- Alonso, A. (1951). “Introducción a los estudios gramaticales de Andrés Bello”, en A. Bello, *Obras completas*, t. IV. Caracas: Ministerio de Educación.
- Alonso, A. (1958). *Castellano, español, idioma nacional*, Buenos Aires, Losada.
- Alvar López, M. (1985). “Andrés Bello y la unidad de la lengua”, en *Homenaje a Álvaro Galmes de Fuentes*. Madrid-Oviedo: Gredos/Universidad de Oviedo.
- Arnoux, E. N. de (1995). “Gramática nacional y pensamiento ilustrado: huellas de una travesía intelectual”, en *Letterature D’America*, año XV, núm. 59, pp. 63-87.
- Bello, A. (1940). *Advertencias sobre el uso de la lengua castellana dirigidas a los padres de familia, profesores de los colegios y maestros de escuela*, Buenos Aires, Biblioteca de Dialectología Hispanoamericana, t. IV.
- Bello, A. (1995). *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Caracas: La casa de Bello. [Última edición, 1860].
- Blanco M., I. (1995). “Reformulaciones de la *Gramática castellana* de Andrés Bello destinadas a la escuela media”, en *Letterature D’America*, año XV, núm. 59, pp. 87-127.
- Cuervo, R. J. (1981). *Notas a la gramática de la lengua castellana de don Andrés Bello*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Díaz Seijas, P. (1965). “Hacia una interpretación de las ideas educativas de Bello”, en *Revista Nacional de Cultura*, año XXVIII, núm. 172.
- Gamboa, C. y Márquez, B. (1965). “Bello y la unidad de América Latina” en *Revista Nacional de Cultura*, año XXVIII, núm. 172, pp. 108-116.
- Instituto de Investigaciones Filológicas (1983). *Homenaje a Andrés Bello* (1983), México: UNAM-Instituto de Investigaciones Filológicas.
- Knauer, G. (1993). “Europeísmo versus americanismo en la obra de filólogos hispano-americanos sobre el español americano”, en Dill H.-O y G. Knauer *Diálogo y conflicto de culturas*, Frankfurt/M: 205.

- Luis, C. R. (s/f). "Nome e verbo na *Gramática castellana* de Andrés Bello (1847)", manuscrito.
- Matus, A. (1982) "Don Andrés Bello y la Real Academia Española", en *Homenaje a Don Andrés Bello*, Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile/Editorial Andrés Bello.
- Rabanales, A. (1982). "Vigencia de las ideas lingüísticas y gramaticales de Don Andrés Bello", en *Homenaje a Don Andrés Bello*, Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile/Editorial Andrés Bello.
- Ramos, J. (1989). "*Saber decir*: lengua y política en Andrés Bello", en *Desencuentros de la modernidad en América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 35-49.
- Rosenblat, Á. (1965) *El pensamiento gramatical de Andrés Bello*, Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación.
- Rosenblat, Á. (1966) *Andrés Bello a los cien años de su muerte*, Caracas, Facultad de Humanidades y Educación-Universidad Central de Venezuela.
- Schmitt, Ch. y N. Cartagena (comps.) (2000). "*La gramática de Andrés Bello (1847-1997)*" *Actas del congreso-homenaje celebrado con motivo del ciento cincuenta aniversario de la 'Gramática de la Lengua Castellana destinada al uso de los americanos'*, Bonn: Romanistische Verlag.

Artículo recibido: 13 de febrero de 2006
Dictamen: 18 de septiembre de 2006
Segunda versión: 2 de octubre de 2006
Aceptado: 3 de octubre de 2006